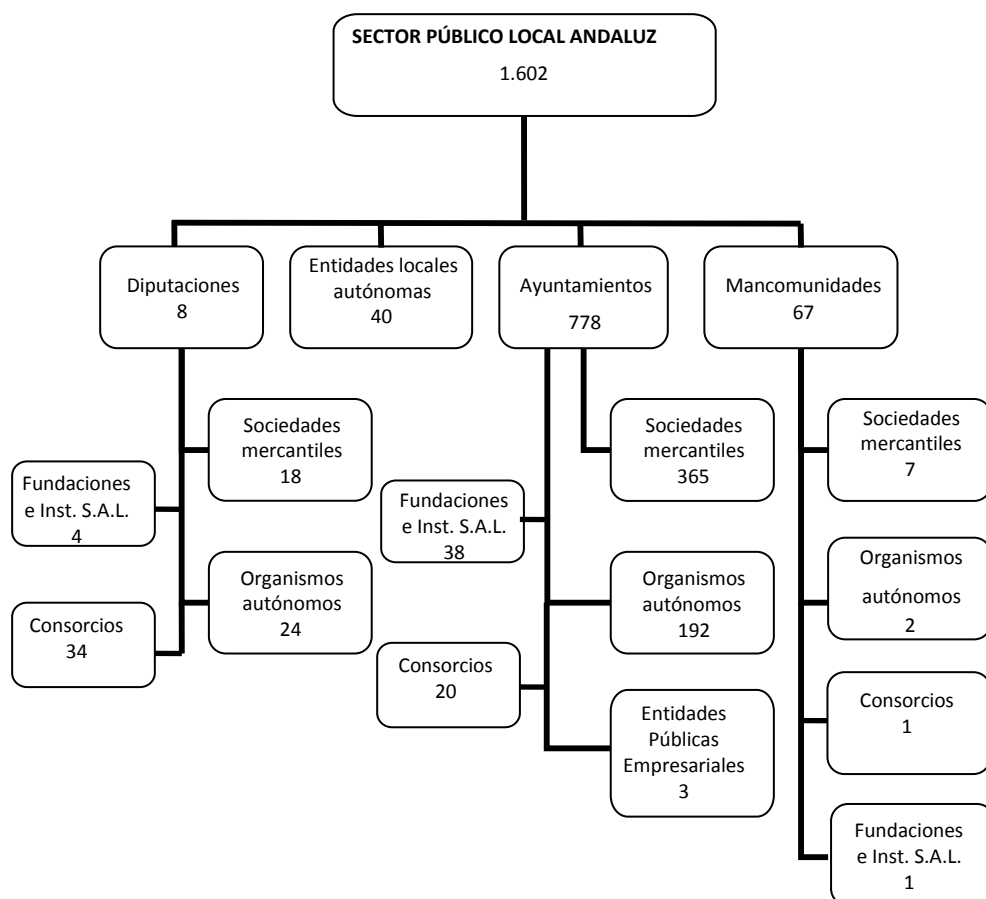


### INFORME ANUAL SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ Ejercicio 2016

El objetivo del presente informe es la evaluación del acto de rendición de la Cuenta General de 2016 por las entidades del Sector Público Local Andaluz (SPLA) y la verificación de su cumplimiento en el plazo legal fijado.

El censo del SPLA en 2016 está constituido por 1602 entes, de los cuales 893 constituyen entidades locales (diputaciones, ayuntamientos, entidades locales autónomas y mancomunidades) y 709 entes dependientes o instrumentales (sociedades mercantiles, organismos autónomos, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro), con la siguiente estructura.





# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

En relación al censo de entidades locales, las modificaciones más relevantes en el censo de 2016 son consecuencia de la supresión de 29 entidades dependientes (22 sociedades mercantiles y 7 organismos autónomos), tendencia iniciada en 2014, tras la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; así como la creación de un nuevo municipio (Domingo Pérez, en Granada) y una entidad local autónoma (Bobadilla Estación, en el término Municipal de Antequera).

### **Rendición de la Cuenta General 2016**

**1.** El 47,82% de las entidades locales ha rendido la Cuenta General de 2016, lo que ha supuesto que 427 entidades han remitido la cuenta a la CCA.

De los 778 ayuntamientos andaluces sólo han rendido en plazo 242, es decir el 31,11%. Si tomamos como referencia la fecha de finalización de los trabajos de campo (30 de mayo de 2018), el número de ayuntamientos que han rendido asciende a 388, lo que supone el 49,87%.

**2.** Los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes que no han rendido sus cuentas antes del día 1 de febrero de 2018 son: Algeciras, Benalmádena, Cádiz, Córdoba, El Puerto de Santa María, Estepona, Fuengirola, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Linares, Marbella, Mijas, Sanlúcar de Barrameda, Torremolinos, Utrera y Vélez-Málaga. No obstante, los Ayuntamientos de Algeciras, Córdoba, Estepona, Fuengirola y La Línea de la Concepción han rendido entre el 1 de febrero y el 30 de mayo de 2018, fecha de finalización de los trabajos de campo.

**3.** Todas las diputaciones provinciales, salvo la de Cádiz, han rendido sus cuentas antes del 1 de febrero de 2018.

**4.** Se considera especialmente destacable el bajo nivel de rendición que se obtiene en la provincia de Cádiz y, especialmente, de los ayuntamientos de mayor población (Cádiz, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda). Por el contrario, las provincias con municipios de menos población, Granada y Jaén, son las que presentan los niveles más altos de rendición.

**5.** Andalucía es la Comunidad Autónoma con el nivel de rendición significativamente más bajo de toda España.

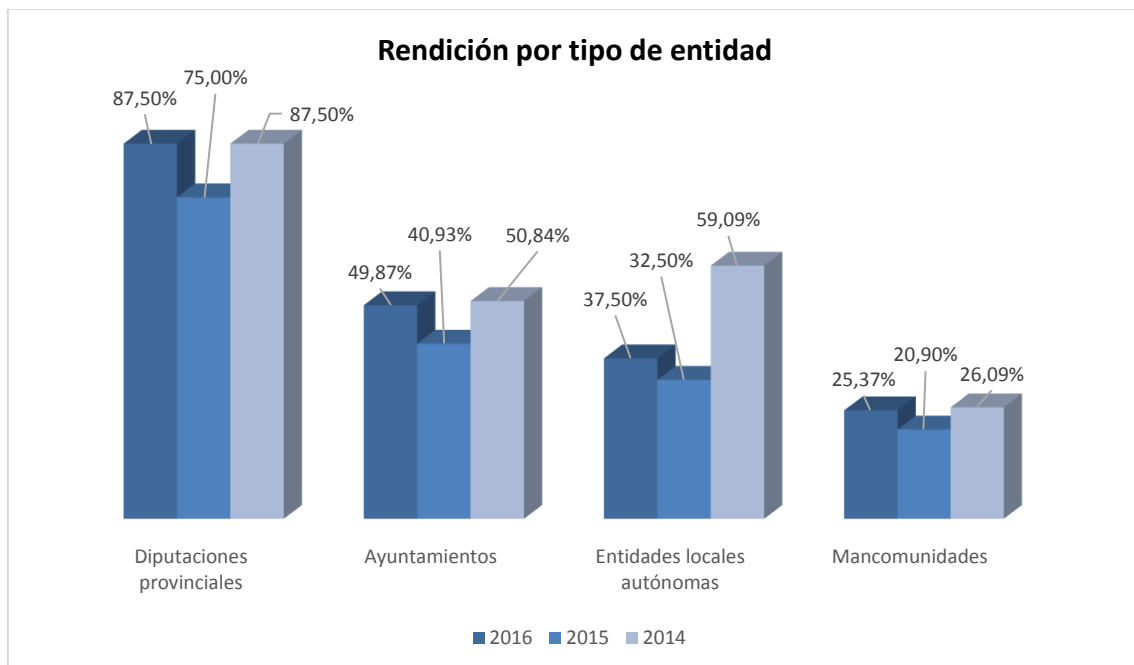
Ante este grave incumplimiento, la Cámara de Cuentas de Andalucía en coordinación con el Tribunal de Cuentas ha promovido una serie de medidas con el objeto de incrementar el cumplimiento de esta obligación. Concretamente, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó la formulación de requerimientos conminatorios a los Alcaldes-Presidentes de 22 ayuntamientos andaluces, para que procedieran a rendir las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, que, a dicha fecha, se encontrasen pendientes.

Los 22 ayuntamientos de Andalucía a cuyos Alcaldes-Presidentes se les ha efectuado requerimiento conminatorio, son los siguientes: Garrucha (Almería), Huércal-Overa (Almería), Algodonales (Cádiz), Arcos de la Frontera (Cádiz), Barbate (Cádiz), El Puerto de Santa María (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Medina Sidonia (Cádiz), Prado Rey (Cádiz), Puerto Real (Cádiz), Almuñécar (Granada), Atarfe (Granada), Salobreña (Granada), Isla Cristina (Huelva), Vélez Málaga (Málaga), Carmona (Sevilla), Écija (Sevilla), El Cuervo de Sevilla (Sevilla), Isla Mayor (Sevilla), La Algaba (Sevilla), Mairena del Alcor (Sevilla), Montellano (Sevilla).

De las entidades a las que se les hizo el requerimiento, únicamente 6 han enviado todas las cuentas: Atarfe, Écija, Huércal-Overa, Isla Cristina, Isla Mayor y Montellano. Del resto de entidades, 5 no han rendido ninguna de las cuentas requeridas: Algodonales, Barbate, Carmona, El Puerto de Santa María y Puerto Real, mientras que los 11 restantes han enviado al menos una de las 4 cuentas requeridas.

Para todos los ayuntamientos que continúan sin atender a los requerimientos se continuará con el procedimiento previsto para la imposición de multas coercitivas.

6. Los índices de rendición de los tres últimos ejercicios, a 1 de febrero son los siguientes:





# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### **Cumplimiento de los plazos para la aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General**

De un total de 427 entidades que han rendido sus cuentas antes del 1 de febrero de 2018, sólo 103 (24,12%) aprobaron su presupuesto general antes del inicio del ejercicio presupuestario.

El 70,96% de las entidades que han rendido la Cuenta General aprueba en plazo la liquidación del presupuesto, mientras que el 29,04% no lo hace.

El 67,06% de las entidades que han rendido aprueban en plazo la Cuenta General.

### **Revisión de las cuentas rendidas**

El resultado de someter las 425 cuentas rendidas, y que fueron aprobadas por sus respectivos Plenos, al sistema de validaciones de la Plataforma genera un total de 8.255 incidencias de las cuales 7.332 corresponden a entidades principales y 923 a entidades dependientes.

El 45,52% de las incidencias corresponden al contenido de la Cuenta General. De ellas el 62,37% se deben a la falta de información en alguno de los apartados que conforman la memoria y el 23,97% a deficiencias en la información complementaria relativa a la tesorería.

Los principales tipos de incidencias detectadas en la documentación de tesorería, son las siguientes:

- Entidades que no adjuntan el fichero PDF, que este no es legible en parte o en su totalidad o que contiene otra información distinta a la de tesorería.
- No adjuntan acta de arqueo.
- Entidades que no aportan ninguna documentación acreditativa de los saldos bancarios; deficiencias en los documentos bancarios acreditativos de los saldos a fin de ejercicio; no presentan conciliaciones de algunas cuentas o éstas son incorrectas.

El resultado de la revisión de las Cuentas Generales rendidas se ha comunicado a los Presidentes de las entidades.

### **Recomendaciones**

A continuación, se formulan determinadas recomendaciones para la mejora de las cuentas y su rendición, que constituyen una reiteración de las de informes anteriores.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

1. Se considera conveniente reducir, mediante las reformas legales pertinentes, los plazos de tramitación y rendición de la Cuenta General de las entidades locales, estableciéndose como fecha recomendada para llevar a cabo dicha rendición, la del 30 de junio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, con las adaptaciones y los períodos transitorios que sean necesarios para que su implantación se efectúe de una manera realista y efectiva.
2. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica a promover la cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
3. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica a reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales.
4. Llevar a cabo las reformas normativas oportunas para condicionar la percepción de subvenciones, ayudas o transferencias de otras administraciones públicas a favor de las entidades locales, a la efectiva rendición de la Cuenta General.
5. Habilitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante las modificaciones legislativas pertinentes, para la imposición de multas coercitivas, como ocurre en otras comunidades autónomas, en caso de incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas o de falta de colaboración en el suministro de información requerido por esta Institución en su tarea fiscalizadora.
6. Instar a los órganos competentes de las administraciones estatal y autonómica para que, ante la falta de rendición de las Cuentas Generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa.
7. Fortalecer la asistencia y el asesoramiento a los municipios, especialmente a los de menos de 1.000 habitantes, por parte de las diputaciones provinciales.
8. Elaborar, tramitar y aprobar, por parte de las entidades locales, el presupuesto general del ejercicio en los plazos y conforme determina la legislación vigente. La prórroga de los presupuestos, aunque está prevista en la legislación, debe responder a situaciones excepcionales, ya que puede interferir en la actividad y ejecución presupuestaria local, por lo que se recomienda a las entidades locales que sólo utilicen este mecanismo, en los casos imprescindibles y no como un recurso habitual.

Las entidades locales deben redoblar esfuerzos para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General sea un objetivo prioritario y más aún cuando el acto de aprobación no supone la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

9. Las entidades locales han de iniciar la liquidación de aquellas entidades instrumentales deficitarias y sin actividad, y culminar los procesos de disolución de las sociedades en liquidación.

10. Utilizar el sistema de validaciones incorporado a la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la rendición de la Cuenta General, incluso antes de la presentación al Pleno para su aprobación, ya que ésta constituye un instrumento que facilita la corrección de deficiencias y errores antes de su aprobación.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).